



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1051 -2025-UNSAAC

Cusco, 04 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. R-972-2025-UNSAAC de fecha 18 de julio de 2025, en el segundo numeral se **AUTORIZA** el pago de derecho del 6% por concepto de designación del periodo 2024, por el monto de nueve mil setecientos ocho con 00/100 soles (S/ 9,708.00), a nombre de la Contraloría General de la República, en la Cuenta N°. 00-068-379121 del Banco de la Nación. CCI 018-068-000037912174 – RUC. 20603348541;

Que, dicha información, sobre todo el N°. del CCI de la Contraloría General de la República, ha sido obtenida del Oficio N°. 107-2025-UF-DIGA-UNSAAC cursado por el Jefe de la Unidad de Finanzas de la Institución, documento que obra en el expediente que dio merito a la Resolución N°.R-972-2025-UNSAAC; sin embargo, el dato correcto es el señalado en el Oficio N°. 000269-2025-CG/GRECE de fecha 26 de junio de 2025, remitido por el Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, que también obra en los actuados que es sustento de la citada Resolución;

Que, en ese sentido existe error material en el N°. de CCI de la Contraloría General de la República, dice: CCI 018-068-000037912174, debe decir **CCI 018-068-00006837912174**, susceptible de ser subsanado;

Que, al respecto, el TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, en su artículo 212, inciso 212.1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en ese sentido, corresponde efectuar la rectificación; en tal sentido y considerando los datos correctos proporcionados por la Contraloría General de la República, corresponde hacer la rectificación;

Que, la Autoridad Universitaria tomando en cuenta lo expresado líneas arriba, ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, artículo 212 del TULO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo numeral de la Resolución N°. R-972-2025-UNSAAC de fecha 18 de julio de 2025, en cuanto se refiere al número del CCI de la Contraloría General de la República, quedando redactado de la siguiente manera:**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de derecho del 6% por concepto de designación del periodo 2024, por el monto de nueve mil setecientos ocho con 00/100 soles (S/ 9,708.00), a nombre de la Contraloría General de la República, en la Cuenta N°. 00-068-379121 del Banco de la Nación. CCI 018-068-00006837912174 – RUC. 20603348541.**

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la resolución R-972-2025-UNSAAC de fecha 18 de julio de 2025.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Unidad de Tesorería para su conocimiento y demás fines.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe) .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: Contraloría General de la República – GERENCIA DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN CONTROL GUBERNAMENTAL (E) .- VRAC.-VRIN - OPP.- UPP.-OCI.-DIGA.-UF. SU TESORERIA.- UA -SUEP.-SUE..-SUR.-SUMS.-A JURIDICA.-RED DE COMUNICACIONES.-Archivo.-Archivo Central.-SG; ECU/MMVZ/MQL.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente,**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
  
B.O.G. MARYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)